

General a los Estados Miembros y a los órganos, organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas;

2. *Toma nota también* del informe presentado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y en particular de las nuevas tendencias observadas en la esfera de la ayuda a los refugiados y el desarrollo;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;

4. *Expresa su profunda preocupación* por las graves consecuencias de largo alcance de la presencia masiva de refugiados para la seguridad y estabilidad del país y el efecto general negativo sobre su infraestructura básica, que frena el desarrollo socioeconómico de todo el país;

5. *Expresa también su profunda preocupación* por la reducción de los recursos disponibles para los programas para refugiados en el Sudán y por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad del país para seguir acogiendo y prestando asistencia a los refugiados;

6. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo en las regiones afectadas por la presencia de refugiados;

7. *Pide* al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para ejecutar plenamente los proyectos en curso en las zonas afectadas por la presencia de refugiados;

8. *Pide* al Alto Comisionado que siga manteniendo la coordinación con los organismos especializados competentes a fin de consolidar y mantener los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/142. Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/137, de 4 de diciembre de 1986, y 42/126, de 7 de diciembre de 1987, relativas a la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti, así como todas sus resoluciones anteriores sobre esta cuestión,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti¹⁵⁰,

Profundamente preocupada por la difícil situación de los refugiados y la afluencia cada vez mayor de personas desplazadas, que ha afectado gravemente a los servicios sociales ya insuficientes y a la infraestructura del país,

Consciente de la pesada carga económica y social impuesta al Gobierno de Djibouti y de las consiguientes re-

percusiones desfavorables en el desarrollo del país, dada la delicada naturaleza de sus recursos,

Reconociendo los denodados y constantes esfuerzos que realiza el Gobierno de Djibouti para hacer frente a las apremiantes necesidades de los refugiados y las personas desplazadas, a pesar de sus modestos recursos económicos y de los limitados medios de que dispone,

Observando con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para lograr soluciones apropiadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti,

Reconociendo la asistencia prestada por los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia a los programas de socorro y de rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti y reconoce los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por mantener la situación de esas personas en examen permanente;

2. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado, para lograr soluciones adecuadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones de beneficencia por la asistencia que prestan a los programas de socorro y rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti;

4. *Insta* al Alto Comisionado a que intensifique sus gestiones para movilizar con urgencia los recursos necesarios a fin de lograr soluciones duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti y a la afluencia incesante de personas desplazadas;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que continúen apoyando los denodados y constantes esfuerzos del Gobierno de Djibouti para atender las necesidades urgentes de los refugiados y las personas desplazadas y lograr soluciones duraderas con respecto a su situación;

6. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/143. Asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/128, de 7 de diciembre de 1987, sobre asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, así como todas sus anteriores resoluciones sobre esa cuestión,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad¹⁵¹,

¹⁵⁰ A/43/592.

¹⁵¹ A/43/593 y Add.1.

Profundamente preocupada por la persistencia de los efectos nefastos de la sequía, la desertificación, las inundaciones y las plagas de langostas y saltamontes, que agravan la situación alimentaria y sanitaria del Chad, de por sí precaria,

Consciente de que el gran número de repatriados voluntarios y de personas desplazadas como consecuencia de la guerra y la sequía en el Chad plantea un grave problema de integración en la sociedad,

Considerando que el regreso masivo de los repatriados y de las personas desplazadas en la región septentrional del país plantea graves problemas de orden social y económico al Gobierno del Chad,

Teniendo presentes los múltiples llamamientos del Gobierno del Chad para que se proporcione ayuda internacional de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad,

1. *Hace suyos* los llamamientos del Gobierno del Chad para que se proporcione asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

2. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que, mediante generosas contribuciones, apoyen las actividades de socorro y reasentamiento del Gobierno del Chad en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas;

3. *Toma nota con satisfacción* de las actividades emprendidas por los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados con miras a movilizar una asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

4. *Pide nuevamente* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que movilicen una asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

5. *Exhorta:*

a) Al Secretario General, a que siga esforzándose por movilizar una asistencia humanitaria especial para el reasentamiento de las personas desplazadas en la región septentrional del Chad;

b) A la comunidad internacional, a que apoye los esfuerzos del Gobierno del Chad por poner en marcha los programas de repatriación y de reasentamiento de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

6. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, le presente, en el cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/144. Asistencia a los refugiados en Etiopía y a las personas que han regresado a ese país

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones, en particular la resolución 42/139, de 7 de diciembre de 1987, y todas las reso-

luciones del Consejo Económico y Social sobre asistencia a las personas desplazadas en Etiopía,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía¹⁵²,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁸⁷,

Reconociendo que es cada vez mayor el número de refugiados en Etiopía y de personas que han regresado voluntariamente a ese país,

Profundamente preocupada por la afluencia masiva de refugiados y de personas que regresan voluntariamente a Etiopía y por la enorme carga que ello impone a la infraestructura y los escasos recursos del país,

Profundamente preocupada también por la grave repercusión de las citadas circunstancias en la capacidad del país para hacer frente a las consecuencias de la prolongada sequía,

Consciente de la pesada carga impuesta al Gobierno de Etiopía y de la necesidad de prestar asistencia suficiente a los refugiados, a las personas que han regresado voluntariamente al país y a las víctimas de desastres naturales,

1. *Encomia* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a las organizaciones intergubernamentales y los organismos voluntarios por la asistencia que prestan para mitigar la difícil situación del gran número de refugiados en Etiopía y de personas que han regresado voluntariamente a ese país;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los organismos voluntarios para que presten asistencia material, financiera y técnica suficiente para los programas de socorro y rehabilitación en favor del gran número de refugiados en Etiopía y de personas que han regresado voluntariamente a ese país;

3. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus esfuerzos por movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la rehabilitación y el reasentamiento de personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y del gran número de refugiados en ese país;

4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado, informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, y a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/145. Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador

La Asamblea General,

Guiada por los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos², el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²⁰ y las normas humanitarias establecidas en los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949¹⁴², y sus Protocolos Adicionales I y II, de 1977¹⁵³,

Reafirmando que los gobiernos de todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir

¹⁵² A/43/595.

¹⁵³ A/32/144, anexos I y II.